

Quilmes, 13 de julio de 1999

VISTO, la solicitud de licencia presentada por la Lic. María del Carmen Feijoó, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Profesora María del Carmen Feijoó cumple funciones de Coordinadora Nacional en el Convenio de Cooperación Técnica vigente entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, requiriendo estas funciones una dedicación exclusiva.

Que en razón de ello, la solicitud formulada encuadra en los términos previstos en el artículo 31° del Reglamento de Licencias.

Que dicha norma establece en su apartado 31.2 que la licencia se otorgará por el término que dure la situación que la motive, lo que hace viable lo solicitado.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin remuneración a la Lic. María del Carmen Feijoó, por el término comprendido entre el 1 de agosto de 1999 y el 28 de febrero de 2000.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Archívese.

Resolución (D.) N° 05/99

**Firmado por: José María Simonetti**  
**Director del Departamento de Ciencias Sociales.**